

Constancia: Manizales, 22 de octubre de 2.020, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando la nueva dirección del demandado aportada por SALUD TOTAL EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020)

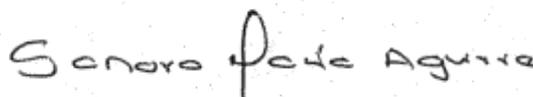
| | |
|----------|--|
| RADICADO | 170014003001 2019 0053800 |
| ASUNTO | AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR ENTIDAD |

Se autoriza la notificación de la demanda a la demandada LUZ STELLA TABARES ISAZA igualmente, en la dirección suministrada por SALUD TOTAL EPS en respuesta allegada al juzgado, esto es en la CR 19 71 12 Alta Suiza de Manizales, Caldas, correo electrónico luzatabares37@hotmail.com, datos del empleador GYG CONSULTORIAS SAS CR 28A 13 23 de Manizales, Caldas.

Igualmente conforme lo dispuesto en el auto del 18 de febrero de 2.020, y como en la demanda se había informado el correo electrónico de la demandada a su alcance tiene la parte actora tal y como le había requerido llevar a cabo la notificación en la dirección solucionesagroindustrialesr@gmail.com.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada LUZ STELLA TABARES ISAZA; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 125 fijado el 26 de octubre de 2.020 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3364fb0c1d7a7a22d71b431c0ee8137acb0f88bec4a453f2e1824bbb1e
9f21be**

Documento generado en 23/10/2020 05:25:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**